

Zaragoza, 15 de diciembre de 2022

A partir del 1 de enero de 2023 toda **notificación de enfermedades de declaración obligatoria (EDO)** desde **centros sanitarios privados** en **Aragón** se realizará de manera automática, a través de una aplicación destinada a tal fin, sustituyendo la notificación en papel existente.

La declaración de enfermedades de declaración obligatoria (EDO) en Aragón se rige por el **Decreto 222/96, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la vigilancia epidemiológica en Aragón**. En el punto 2 del artículo 7 (Procedimiento de declaración de las enfermedades de declaración obligatoria) del Decreto se recoge que, “Los médicos con ejercicio profesional en Hospitales Privados tienen la obligación de notificar las enfermedades de declaración obligatoria diagnosticadas por ellos al Servicio de Medicina Preventiva si existe o al Director Médico del Centro en su defecto. Los directores médicos de los hospitales, tienen la responsabilidad de que dicha declaración se haga efectiva. La declaración se realizará al Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo correspondiente [...]”. En el mismo decreto se especifica la lista de enfermedades de declaración obligatoria, actualizada a nivel nacional por **la Orden SSI/445/2015, de 9 de marzo, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica**, relativos a la lista de enfermedades de declaración obligatoria, modalidades de declaración y enfermedades endémicas de ámbito regional.

En el caso del Covid-19, primera EDO que han comenzado a notificar electrónicamente en Aragón los centros privados, en el artículo 12 punto 1 apartado e de la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón se recoge que, “la entidad, organización o empresa notificará los casos diagnosticados a la Dirección General de Salud Pública por los procedimientos que se establezcan, de acuerdo con la normativa sobre enfermedades de declaración obligatoria.”

La misma aplicación que ha servido para notificar Covid-19 desde los centros privados, va a usarse para la notificación automática de cualquier EDO desde los centros sanitarios privados, sustituyendo la notificación actual que se realizaba en papel. La información que allí se grabe será enviada automáticamente a la Sección de Vigilancia epidemiológica provincial para la puesta en marcha de las medidas de Salud Pública que correspondan. En el caso de que se requiera información adicional, la Sección de Vigilancia epidemiológica provincial contactará con el centro privado solicitando la misma.



El acceso a la aplicación para la notificación de EDO por parte de centros sanitarios privados es a través del enlace:

<https://covidprivados.salud.aragon.es/covidprivados/login.action>

La solicitud de nuevas altas en la aplicación se debe realizar, adjuntando firmado el acuerdo de confidencialidad que hay disponible en la página de acceso a la aplicación, por correo electrónico en la Sección de Vigilancia epidemiológica provincial correspondiente:

- Huesca: epihu@aragon.es
- Teruel: epite@aragon.es
- Zaragoza: epizara@aragon.es



Francisco Javier Faló Forniés
Director General de Salud Pública